

BOLETÍN INFORMATIVO. 032-2020.

SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS

PRIMERO: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- Por medio de la resolución No. 141-2020, establece vacaciones anuales para las judicaturas a nivel nacional y un receso en la función judicial en todo el país desde el 23 de diciembre del año 2020 hasta el 06 de enero del año 2021, este receso suspende los plazos y términos dentro de los procesos en trámite.

No se sujetaran a este receso y por lo tanto seguirán realizando sus funciones con normalidad los servidores judiciales de las dependencias que tienen competencia en: a) Materia penal; b) Familia, mujer, niñez y adolescencia; c) Violencia contra la mujer y miembros de núcleo familiar; d) Transito; e) Adolescentes infractores; y, f) Garantías penitenciarias.

SEGUNDO: EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- A través de las resoluciones No. NAC-DGERCGC20-00000074 y NAC-DGERCGC20-00000081 suspende los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro desde el 24 de diciembre del año 2020 hasta el 17 de enero del año 2021, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa.

NOTA RELEVANTE: En base a lo mencionado se indica que todos los procesos que se encuentren bajo patrocinio del consorcio TRIBUTEC como son: a) Reclamos de devolución de impuestos; b) Impugnaciones de glosas; y, c) Procesos judiciales durante el periodo referido no tendrán vencimientos y tampoco emisión de resoluciones, sin embargo aquellos funcionarios del Servicio de Rentas Internas en función del avance de su análisis podrán realizar requerimientos de información.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC
31 de diciembre del año 2020.